

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 49 • Viernes, 18 de marzo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Dependencia de Industria y Energía.— ..... 1.346

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— ..... 1.348

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba.— ..... 1.352

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Córdoba.— ..... 1.358

— Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Córdoba.— ..... 1.358

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración.— ..... 1.359

### AYUNTAMIENTOS

Puente Genil (Corrección de eros), Villaralto, Montilla, Córdoba, Zuheros, Cañete de las Torres, Fuente Palmera, Almodóvar del Río, Baena, Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo, Aguilar de la Frontera, Cabra, Fuente Obejuna y Pedro Abad. .... 1.362

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.— ..... 1.366

Juzgados.— Córdoba ..... 1.366

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Montoro ..... 1.367

### OTROS ANUNCIOS

Mancomunidad de Municipios "Los Pedroches". Añora.— ..... 1.368

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

## CÓRDOBA

### Dependencia de Industria y Energía

Núm. 1.837

Expediente: EnEL 1/1-05

Información pública de solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 KV, doble circuito, "Cabra-La Roda de Andalucía".

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, se somete al trámite de información pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública del proyecto de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 KV, doble circuito, "Cabra-La Roda de Andalucía", cuyas características generales son las siguientes:

Peticionaria: Red Eléctrica de España, S.A.

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 400 KV.

Tensión más elevada: 420 KV.

Frecuencia: 50 Hz.

Temperatura del conductor diseño: 85°.

Capacidad térmica de transporte por circuito s/R.D. 2.819/1998: 2.441 MVA/circuito.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Tres.

Tipo de conductor: CONDOR AW.

Número cables compuesto tierra-óptico: Uno.

Número cables de tierra convencional: Uno.

Tipo de aislamiento: Bastones de goma de silicona.

Apoysos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Longitud: 47'788 Kms.

Presupuesto: 12.287.900 euros.

Términos municipales afectados: Cabra y Lucena (provincia de Córdoba) y Badolatosa, Casariche y La Roda de Andalucía (provincia de Sevilla).

Finalidad: La citada línea eléctrica formará parte del nuevo eje de la Red de Transporte "Arcos-La Roda-Cabra-Guadalquivir Medio" incluido en el documento denominado "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011" aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002 y ratificado por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso el 2 de octubre de 2002.

La construcción del citado eje reforzará eléctricamente la red de distribución de la región; posibilitará la incorporación a la Red de Transporte de la nueva generación, tanto de régimen ordinario de tipo de ciclo combinado, como de régimen especial de tipo eólica, prevista en las provincias de Cádiz y Málaga; mejorará el mallado de la red de transporte de energía eléctrica para que aumente el nivel de seguridad y operatividad de la red de transporte y posibilitará, asimismo, la alimentación eléctrica al futuro Tren de Alta Velocidad Córdoba-Málaga.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, en la provincia de Córdoba, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, sita en la Plaza de la Constitución, 1, 14071 Córdoba, y formularse, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero).

Córdoba, a 1 de febrero de 2005.— El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.

LÍNEA A 400 KV DOBLE CIRCUITO CABRA - LA RODA DE ANDALUCÍA													
TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA													
PARCELA SEGUIN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFRECCION							
		PARCELA SEGUIN	POL.	VUELO	APYOY Y ANILLO PUESTA A TIERRA	OCUP TEMPOR.	TERRENO	CATASTRO	LONG (M)	SERVID VUELO (M)	Nº	SUP (M <sup>2</sup> )	(M <sup>2</sup> )
1	RAFAEL RODRIGUEZ POZO C/ STA. ANA, 25 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	182	16	156	1253	T-1	189	3500	ERIAL			
2	EL VIRA PADILLO RUIZ C/ JUAN VALERA, 22 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	180	16	105	2947	T-158-4	198	3500	OLIVOS			
3	JUAN POLO DE LA ROSA C/ LA FUENTE, 12 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	179	16	85	3949	-	-	-	OLIVOS			
4	SABINA ARACELI EXPOSITO SANCHEZ C/ DOÑA MENCIA, 14 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	178	16	71	3505	-	-	-	OLIVOS			
7	FRANCISCO URBANO ESPINOSA C/ DE MAYO, 19 14938 MONTALBAN (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	268	16	104	1786	-	-	-	OLIVOS			
8	FRANCISCA AMO PIEDRA C/ PRIEGO, 3 - 2ª 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	219	16	92	1930	-	-	-	OLIVOS			
9	CARMEN DEL PINO TORRES HROS C/ JULIO ROMERO TORRES, 11 - 2ª 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	230	16	75	2877	-	-	-	OLIVOS			
11	ANTONIO CARDENAS SANCHO C/ HUELVA, 1 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	260	16	304	3031	T-158-3	308	7000	OLIVOS			
12	CARMEN DEL PINO TORRES HROS C/ JULIO ROMERO TORRES, 11 - 2ª 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	261	16	41	1077	-	-	-	OLIVOS			
13	FRANCISCA AMO PIEDRA C/ PRIEGO, 3 - 2ª 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	262	16	64	951	-	-	-	OLIVOS			
14	JUAN PICO CARDENAS DURAN C/ ARQUELA, 8 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	259	16	300	7709	-	-	-	OLIVOS			
15	FRANCISCO OCHOA PADILLO C/ JOSE DE LA PERA Y AGUILLO, 19 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	257	16	235	9817	-	-	-	OLIVOS			
16	RAFAEL PADILLO RUIZ C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 25 - 1ª 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	327	16	0	0	-	-	-	OLIVOS			
17	PABLO PADILLO ESPINOSA HROS C/ JUAN VALERA, 22 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	254	16	211	4574	T-3	262	3500	OLIVOS			
18	PABLO PADILLO ESPINOSA HROS C/ JUAN VALERA, 22 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA ALIMENTA	253	16	103	3286	-	-	-	OLIVOS			
19	ANTONIA OCHOA LOZANO PE. MISER (CÓRDOBA), 2 - 2ª 59001 MÁLAGA	LA ALIMENTA	251	16	307	10655	-	-	5000	OLIVOS			
22	FRANCISCO MUÑOZ GOMEZ C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 11 - 2ª 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	LA LAGUNA	329	16	169	4869	T-4	180	3500	TERRA LABOR.			
24	M. ANGELES GAMIZ MATEAS C/ DOS ACERAS, 19 BAJO 59011 MÁLAGA	LA LAGUNA	244	16	31	910	-	-	-	OLIVOS			
25	JOSE AMO PIEDRA C/ PRIEGO, 24 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA LAGUNA	237	16	23	716	-	-	-	OLIVOS			
26	ARACELI CANETE VISO C/ SAN PEDRO, 3 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	LA LAGUNA	238	16	318	11901	T-5	125	3500	OLIVOS			
27	PEDRO SERVICAN MUNOZ C/ GENERAL LOZANO (LAS TIENDAS) 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	LA LAGUNA	243	16	45	2011	-	-	-	OLIVOS			
28	CRISTOBAL ALBA MORALES C/ GENERAL LOZANO (LAS TIENDAS) 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	LA LAGUNA	242	16	79	3166	-	-	-	OLIVOS			
29	DEGO MONTES CORDON AVDA. CABRO ESPINOSA EL NELO, 4º 14067 CORDOBA JOSE AMO PIEDRA C/ PRIEGO, 24 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA LAGUNA	241	16	30	992	-	-	-	OLIVOS			
30	DEGO MONTES CORDON AVDA. CABRO ESPINOSA EL NELO, 4º 14067 CORDOBA JOSE AMO PIEDRA C/ PRIEGO, 24 14940 CABRA (CÓRDOBA)	LA LAGUNA	239	16	133	4802	-	-	-	OLIVOS			











0521	07	410201151336	MIRANDA BERMUDO ANTON MA	CL EL AGUA 9	14100 CARLOTA LA	03 14 2004	025876469	0704	0704	270,13
0521	07	430056945535	SARMIENTO TIRADO MANUEL	CL CORTIJUELOS, 11	14960 RUTE	03 14 2004	025942349	0704	0704	270,13
0521	07	461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600 MONTORO	03 14 2004	026000953	0704	0704	240,22
0521	07	501000886792	CANTERO MENGIBAR MIGUEL	CL BARRIZAL 17	14850 BAENA	03 14 2004	025942753	0704	0704	270,13
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	140069808368	MEDINA HEREDIA DOLORES	BD LOS MOCHOS 465	14729 MOCHOS LOS	02 14 2004	012513711	0503	1203	185,03
0611	07	141025808312	VALENZUELA PALOMO EUFEMI	CL HUELVA 17	14013 CORDOBA	02 14 2004	012994465	0103	1003	435,63
0613	10	14101755118	BAENA FRANCO MANUEL	CL MALAGA 10	14500 PUENTE GENIL	03 14 2004	025341555	0604	0604	152,22
0613	10	14101907587	CABELLO Y YEBENES, COM.B.	ZZ CORTIJO LA TAJEA	14900 LUCENA	02 14 2004	010558553	1003	1003	16,29
0613	10	14103689660	CASERIO LOS ARCOS, COM.B.	CT SANTUARIO S/N	14900 LUCENA	03 14 2004	011983342	0104	0104	20,82
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
0721	07	141013315217	ORTIZ PEREZ JOSE ALBERTO	PZ AL ANDALUS 4	14200 PE ARROYA PU	01 14 2004	000006569	1002	1202	458,81
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211	10	14107118915	SERRANO DIAZ FRANCISCO	CL FRANCISCO ORTEGA	14004 CORDOBA	02 14 2004	025756029	0504	0504	166,71
1221	07	141026448714	MARINE - LATIFA	AV DE AMERICA 14	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	025281638	0204	0204	23,15
1221	07	141033869214	KOYCHEVA TENEVA DIMITRIN	CL GARCIA DEL BARRIO	14900 LUCENA	02 14 2004	025756130	0504	0504	166,71
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009 CORDOBA	02 05 2004	013233112	0504	0504	303,90
0521	07	140071992989	VALVERDE SANCHEZ EVA MAR	CL RONDO CALVO 4	14800 PRIEGO DE CO	03 07 2004	039049530	0704	0704	270,13
0521	07	080448265318	PEREZ MARTINEZ JUAN	CL AVERROES 1	14720 ALMODOVAR DE	03 08 2004	136619945	0704	0704	270,13
0521	07	081099593884	CAMPILLO AGUILAR YOLANDA	CL PEDRO GALVEZ 5	14850 BAENA	03 08 2004	135743309	0704	0704	270,13
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	11107071993	CONSTRUCCIONES LOS PACOS	CL COLOMBIA 10	14200 PE ARROYA PU	02 11 2003	019719615	0803	0803	1.004,40
0111	10	11107071993	CONSTRUCCIONES LOS PACOS	CL COLOMBIA 10	14200 PE ARROYA PU	02 11 2003	020481366	0903	0903	972,01
0111	10	11107071993	CONSTRUCCIONES LOS PACOS	CL COLOMBIA 10	14200 PE ARROYA PU	02 11 2004	010244407	1003	1003	1.004,40
0111	10	11107071993	CONSTRUCCIONES LOS PACOS	CL COLOMBIA 10	14200 PE ARROYA PU	02 11 2004	015473620	0404	0404	999,53
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	070047505694	ABRAHAM CAMPINS BARTOLOM	CL HORNO DEL CRISTO	14004 CORDOBA	03 11 2004	028720685	0704	0704	270,13
0521	07	410133732393	LOPEZ MADRIGAL JUAN JOSE	CL RONDA ESTE 2	14740 HORNACHUELOS	03 13 2004	019654590	0704	0704	270,13
0521	07	180076661029	CARMONA FERNANDEZ EDUARD	PZ AHORRO 12	14500 PUENTE GENIL	03 18 2004	028499451	0704	0704	270,13
0521	07	140073899950	GUERRERO JIMENEZ SANTOS	CL CASTILLO 12	14740 HORNACHUELOS	02 28 2004	117532770	0504	0504	303,90
0521	07	280172994945	LIGERO LEIVA MIGUEL	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500 PUENTE GENIL	03 28 2004	131571296	0704	0704	270,13
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	29111303530	URBANO GUTIERREZ FRANCIS	CL RAMON Y CAJAL 42	14800 PRIEGO DE CO	03 29 2004	041726395	0604	0604	1.470,20
0111	10	29111910889	CIMEX, FERROCARRILES Y E	CL CRUZ CONDE 9	14001 CORDOBA	03 29 2004	019495716	0404	0404	10.552,78
0111	10	29111910889	CIMEX, FERROCARRILES Y E	CL CRUZ CONDE 9	14001 CORDOBA	03 29 2004	038788713	0504	0504	11.059,09
0111	10	29113544230	GARPELUC, S.L.	PG LOS SANTOS 29	14900 LUCENA	03 29 2004	041845425	0604	0604	501,29
0111	10	41109302036	OLEOQUIVIR, S.A.	CT CORDOBA-MALAGA, S	14930 MONTURQUE	03 41 2004	042138465	0604	0604	1.615,42
0111	10	41109424092	DISTRIBUCIONES GUERRERO	CL JESUS 27	14500 PUENTE GENIL	03 41 2004	042142206	0604	0604	531,78
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5	14001 CORDOBA	02 41 2004	039802987	0504	0504	303,90
0521	07	411076238564	GRAJALES MORALES PAULA A	CL CANALEJAS 5	14900 LUCENA	03 41 2004	043422000	0704	0704	204,79

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.606

Resolución de 10 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera "Cantera Velasco", en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

**HA RESUELTO:**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.883

**Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al sector Industrial P.P.I.-5 Garrotal-Oeste.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 03/040 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al sector Industrial P.P.I.-5 Garrotal-Oeste en Palma del Río (Córdoba).

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PALMA DEL RÍO RELATIVA AL SECTOR INDUSTRIAL P.P.I.-5 GARROTAL-OESTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO.**

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.**

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al sector Industrial P.P.I.-5 Garrotal-Oeste, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedi-



mientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

## 2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 30 de septiembre de 2003 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2003; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 21 de noviembre de 2003 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 137, de 17 de octubre de 2003, y en el diario Córdoba de 9 de octubre de 2003, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho período no se produjeron alegaciones ni reclamaciones al respecto.

Posteriormente el acuerdo de aprobación inicial fue modificado y se sometió nuevamente a Aprobación Inicial en fecha 4 de marzo de 2004. Dicha modificación no introduce cambios fundamentales en el documentos de planeamiento ni en el estudio de impacto ambiental. El proyecto se sometió a nueva información pública efectuada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 51 de 5 de abril de 2004 y en el Diario Córdoba de 1 de mayo de 2004, enviando el Ayuntamiento con fecha 7 de junio de 2004 la copia de ambos acuerdos así como el certificado del resultado de información pública.

Las consideraciones más destacadas que sobre el estudio de impacto ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II. La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental se refleja en el Anexo III.

Posteriormente, con fecha 26 de julio de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Palma del Río, con el siguiente condicionado.

### CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL

#### \* Generales.

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

#### \* Protección del ambiente atmosférico.

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las

situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

#### \* Protección del suelo.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se delimitarán y acondicionarán zonas controladas para la limpieza y mantenimiento de los vehículos implicados en las obras, cambios de aceite, aparcamientos, etc.; de no ser así estas operaciones deberán realizarse fuera de la zona de actuación en talleres autorizados.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se retirará y se acopiará adecuadamente hasta que se ponga a disposición de gestor autorizado.

#### \* Aguas superficiales y subterráneas.

Se tomarán las medidas adecuadas para evitar afecciones por parte del cauce que cruza el sector en su mitad sur, el cual deberá ser entubado, canalizado o sometido a una actuación similar para evitar encharcamientos e inundaciones en el polígono a la vez que se garantice el correcto drenaje de las aguas superficiales.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

#### \* Residuos.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Palma del Río garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

#### \* Tratamiento de aguas residuales.

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo urbanizable deberán conectarse a la red de saneamiento municipal o, en su caso, a la Estación Depuradora de Aguas Residuales del polígono. Previo a la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de la modificación puntual de las NN.SS. se remitirá documentación técnica que contemple la solución adoptada para tal fin, debiendo igualmente recogerse tal solución en el Documento de Planeamiento.

Todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento y depuración del polígono.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento o a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse a la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

\* **Otras medidas correctoras.**

• **Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:**

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

• **Vías Pecuarias:**

La Unidad de Ejecución nº 2 afecta al "Cordel de la Jara"; habiendo solicitado el Ayuntamiento de Palma del Río la desafectación parcial de la misma; por lo que se informa favorablemente la propuesta de trazado alternativo del Ayuntamiento siempre que se cumplan las siguientes especificaciones:

- Previamente a la ejecución material de las previsiones contenidas en el proyecto para la Unidad de Ejecución nº 2 será necesaria:

- Aportación de los terrenos afectados para el nuevo trazado de la vía pecuaria, lo cual nos deberán comunicar enviándonos el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Palma del Río en el cual se apruebe.

- Resolución aprobatoria de la desafectación del tramo de vía pecuaria incluido en el sector dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de medio Ambiente.

- Resolución aprobatoria de la modificación del trazado dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

- El nuevo trazado de la red de vías pecuarias propuesto deberá quedar amojonado y señalizado.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, se indica que la Unidad de Ejecución nº 1 podrá desarrollarse con anterioridad a la tramitación de los citados expedientes.

**Programa de Vigilancia Ambiental**

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

\* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

\* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

\* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

\* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de

febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

\* El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 30 de septiembre de 2004 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 21 de febrero de 2005 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al sector Industrial P.P.I.-5 Garrotal-Oeste.

**3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

**ACUERDA**

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al sector Industrial P.P.I.-5 Garrotal-Oeste, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa, con las excepciones que resultan de la entrada en vigor de nueva normativa de aplicación. Por tanto, a este condicionado habría que añadir las siguientes indicaciones:

- Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**ANEXO I**

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO**

**Redactor: Ricardo Fernández Torres, Arquitecto y Manuel Palomero Morales, Arquitecto Técnico.**

La actuación objeto de estudio es la modificación de las normas de planeamiento y pretende la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable, para ampliación del polígono industrial El Garrotal por los lados Oeste y Norte del Sector. El uso característico previsto en el nuevo sector es el industrial, que se complementa con el uso terciario, ya que la integración del nuevo Suelo Urbano con el ya existente requiere una graduación de usos que ha de quedar reflejada en la nueva trama urbana, por lo que este uso terciario, a tal efecto, deberá ubicarse en el lado oeste del nuevo sector.

**Características básicas:**

**Denominación:** Sector "El Garrotal Oeste".  
**Clase de suelo:** Suelo Urbanizable.

**Superficie:** 28'3290 Ha.  
**Uso:** Industrial, Terciario.  
**Edificabilidad máxima:** 0'56 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
**Dotaciones:** 14% de la superficie del sector.  
 (10% de parques y jardines).  
 ANEXO II

**Consideraciones más destacadas sobre el  
 Estudio de Impacto Ambiental**

**Equipo Redactor: Antonia Martínez Portillo y Herminia Mena Freire, Geógrafas.**

El documento presentado contiene básicamente todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, Capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

El inventario ambiental muestra que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la dominancia del aprovechamiento agrícola (viñedos y eriales), que prácticamente ha borrado cualquier rastro de naturalidad. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia. A esta circunstancia hay que añadir para justificar la propuesta la inmediatez a sectores industriales preexistentes.

Se establecen unas medidas preventivas y correctoras extraídas de las "Consideraciones para la Implantación de Polígonos Industriales" propuestas por la Consejería de Medio Ambiente, en las que no quedan convenientemente resueltos los impactos derivados de la actuación propuesta, motivo entre otros por el cual se le solicita subsanación de documentación. La documentación complementaria completa este apartado de medidas correctoras, dejando aun así diversos aspectos sin resolver que se recogen en el condicionado de la presente declaración.

Del análisis del documento se concluye que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

**DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE**

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental previa.

- Documento de Modificación, Estudio de Impacto Ambiental y certificado de aprobación inicial del proyecto en fecha 30/09/03.
- Informes de los Departamentos internos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.
- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 3/11/2003.
- Certificado del trámite de información pública con fecha de entrada 25/11/03.
- Documentación complementaria presentada con fecha 6 de mayo de 2004, con certificado de modificación del acuerdo de aprobación inicial.
- Nuevo certificado de información pública con fecha de entrada 8 de junio de 2004.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 26 de julio de 2004.
- Certificado de Aprobación Provisional remitido en fecha 17 de febrero de 2005.
- Información complementaria aportada en fecha 24 de febrero de 2005.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.884

**Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Pro-**

**vincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al Sector Industrial PP.I.-3 Mataché.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 04/031 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al Sector Industrial PP.I.-3 Mataché en Palma del Río (Córdoba).

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PALMA DEL RÍO RELATIVA AL SECTOR INDUSTRIAL PP.I.-3 MATACHÉ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO.**

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al Sector Industrial PP.I.-3 Mataché, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

**2.- TRAMITACIÓN.**

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación el 23 de noviembre de 1999 de la Memoria-Resumen de la actuación urbanística propuesta, para la cual esta Delegación emitió informe de fecha 10 de febrero de 2000.

En el Anexo II se indica la relación de las Administraciones y Organismos consultados por esta Delegación Provincial para la Memoria-Resumen, con un resumen de las principales observaciones en su caso.

Posteriormente, en fecha 14 de marzo de 2001 tiene su entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2001; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 14 de mayo de 2001 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 69 de 9 de abril de 2001, y en el Diario Córdoba de 4 de abril de 2001, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Am-

biental. Durante dicho período no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al proyecto.

El 12 de julio de 2001 se envió escrito al Ayuntamiento informando sobre la afección de la actuación al dominio público de vías pecuarias, reiterando en fechas posteriores (13 de noviembre de 2001) la paralización del expediente hasta que se solucionara dicha afección.

El 25 de marzo de 2004 el Ayuntamiento de Palma del Río remite información complementaria para dar continuidad al trámite del expediente, entre la que se incluye certificación de acuerdo plenario adoptado el 29 de enero de 2004 en el que se acuerda la modificación del documento aprobado inicialmente por afección a la vía pecuaria "Vereda de las Barranqueras".

Las consideraciones más destacadas que sobre el estudio de impacto ambiental se realizan, se recogen en el Anexo III. En el Anexo IV se relaciona la documentación que integra el expediente.

Posteriormente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 9 de septiembre de 2004, con el siguiente condicionado.

#### **CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

##### **\* Generales.**

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

##### **\* Protección del ambiente atmosférico.**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/1975 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

##### **\* Protección del suelo.**

La capa de suelo retirada durante la ejecución de los trabajos se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, en el caso

de que éstos existan, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Las operaciones de limpieza y mantenimiento de la maquinaria y vehículos implicados en las obras, se realizarán en talleres autorizados, para evitar el vertido accidental. En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

##### **\* Aguas superficiales y subterráneas.**

Con el objeto de evitar cualquier tipo de contaminación a las aguas superficiales y subterráneas se extremarán las precauciones para impedir que se produzcan derrames accidentales de aceites, lubricantes y cualquier otra sustancia que tenga la consideración de peligrosa, tanto durante la fase de construcción del polígono como durante la fase de funcionamiento.

##### **\* Residuos.**

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

El Ayuntamiento de Palma del Río garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

##### **\* Tratamiento de aguas residuales.**

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo urbanizable industrial deberán conectarse a la red de saneamiento municipal. Igualmente, todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento y depuración del polígono.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento, será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

##### **\* Otras medidas correctoras.**

##### **Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:**

Previo a la realización de cualquier movimiento de tierra se deberá obtener informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, con el objeto de garantizar la no afección al Patrimonio Histórico-Artístico. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

##### **Vías Pecuarias:**

El nuevo sector de Suelo Urbanizable linda con la vía pecuaria "Vereda de las Barranqueras", por lo que se establece que el límite sur del PP.I.-3 deberá quedar retranqueado la distancia suficiente (20'89 metros a partir del límite de dichas parcelas) de tal manera que en todo momento se respete el dominio público de vías pecuarias.

##### **Programa de Vigilancia Ambiental**

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísti-

cas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- \* El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 18 de octubre de 2004 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 21 de febrero de 2005 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al Sector Industrial PP.I.-3 Mataché.

### 3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

#### ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río relativa al Sector Industrial PP.I.-3 Mataché, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa, con las excepciones que resultan de la entrada en vigor de nueva normativa de aplicación. Por tanto, a este condicionado habría que añadir las siguientes indicaciones:

- Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

#### ANEXO I

##### Características básicas del proyecto

**Redactor: Manuel Aparicio Sánchez, Arquitecto.**

La actuación objeto de estudio es la modificación de las normas de planeamiento de Palma del Río cuyo fin en particular es la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable para uso industrial (PP.I.-3 "Alconchel") junto al Polígono Industrial Matachel I existente. Estos terrenos están clasificados en la actualidad como Suelo no Urbanizable genérico.

Los terrenos incluidos dentro de los límites del nuevo Sector PP.I.-3 tienen una superficie total de 26.592 m<sup>2</sup>, y actualmente han perdido su uso agrícola y se han convertido en un punto de vertido de materiales de desecho y vehículos, entre otros.

La creación de este nuevo sector industrial potenciará la ubicación de usos industriales relacionados con el sector agroalimentario (fundamentalmente cítricos) que permitan cubrir el proceso completo de producción, comercialización y exportación, de forma que el valor añadido quede en Palma del Río. Todo ello teniendo en cuenta además su inmejorable situación, que debido a su relativa cercanía al núcleo urbano posee buena comunicación y acceso rodado respecto al mismo, así como relación directa con la comarca mediante las carreteras intercomarcales A-453 y A-440, sin olvidar un fácil y rápido acceso a la autovía N-IV (E-05) con todo lo que ello supone.

##### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Situación: Carretera de Palma del Río a Écija (Junto al Polígono Industrial Matachel I).

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial. Proyecto de Urbanización.

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Superficie de actuación: 26.592'50 m<sup>2</sup>.

Superficie neta industrial: 18.709'50 m<sup>2</sup>.

##### Usos y Determinaciones.

Ordenanzas: Uso industrial (con edificabilidad de 0'80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s de parcela).

Uso: Industrial dominante.

Altura: 2 plantas (máximo).

Dotaciones: 1.064 m<sup>2</sup>.

Sistema viario: 4.159 m<sup>2</sup>.

Espacios Libres: 2.660 m<sup>2</sup>.

Plazo de ejecución: 2 cuatrenios.

#### ANEXO II

##### Relación de las Administraciones y Organismos consultados por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y resumen de las principales observaciones.

Con motivo de la recepción de la Memoria-Resumen del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río para la ejecución de un Polígono Industrial, a instancias de la empresa SAT ALCONCHEL, se envía consulta a las personas, Instituciones y Administraciones que se indican a continuación:

- \* Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- \* Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
- \* Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
- \* Delegación Provincial de Trabajo e Industria.
- \* Departamento de Biología Vegetal y Ecología. Facultad de Ciencias.
- \* Departamento de Ingeniería Rural. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes.
- \* Ecologistas en Acción.
- \* Sociedad Española de Ornitología (SEO-BIRDLIFE).
- \* D. Jesús Vaquero Encuentra. GRAMA.
- \* Ayuntamiento de Palma del Río.
- \* Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

Como resultado de las consultas efectuadas únicamente se destaca la posible afección de la actuación sobre dos vías pecuarias denominadas "Vereda de las Barranquillas" y "Cordel de la Jara a Palma del Río".

#### ANEXO III

##### Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

**Redactores: Manuel Aparicio Sánchez, Arquitecto y David Aparicio Oliver, Ingeniero de Montes.**

El documento presentado enumera todos los epígrafes inclui-

dos en el artículo 12, Capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, si bien la mayoría de estos epígrafes contienen información genérica poco o nada aclaratoria en lo que se refiere a la zona concreta de estudio. Particularmente escueto es el capítulo de medidas protectoras y correctoras de la actuación, por lo que la observancia de las medidas impuestas en el condicionado de la presente declaración cobra especial importancia.

El estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...) consecuencia del aprovechamiento agrícola del que ha venido siendo objeto, actualmente abandonado; por lo que los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten en general, escasa importancia. Estos terrenos ocupan una posición limítrofe con el polígono industrial Matachel I existente, lo que contribuye a su deterioro y determina la necesidad de ordenación de los mismos.

#### ANEXO IV

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental previa.

\* Memoria-Resumen de la actuación urbanística para la ejecución de un Polígono Industrial en Palma del Río (Córdoba), presentada con fecha 23 de noviembre de 1999.

\* Informe a la Memoria-Resumen de la actuación emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba con fecha 10 de febrero de 2000.

\* Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palma del Río relativa al Sector Industrial PP.1.-3 "Alconchel" y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación y el certificado de aprobación inicial con fecha de entrada el 14 de marzo de 2001.

\* Escrito al Ayuntamiento de Palma del Río (informando del archivo del expediente por no haber respondido al requerimiento efectuado en el plazo estipulado) fechado el 2 de octubre de 2003.

\* Documentación complementaria y solicitud de continuación del expediente por parte del Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2004.

\* Certificación de acuerdo plenario sobre modificación de acuerdo de aprobación inicial de la actuación con fecha de entrada 6 de febrero de 2004.

\* Informe de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

\* Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 25 de agosto de 2004.

\* Certificado de Aprobación Provisional en sesión celebrada el 18 de octubre de 2004.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.780  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DE**  
**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN**  
**ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 24/05 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Urbanización Vellavista, S.L., con domicilio social en calle Federico García Lorca, número 3, bajo derecha, en Doña Mencía.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización PP-1 del PGOU de Doña Mencía.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea de 140 m. de longitud y conductor de AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) y centro de transformación interior de 630.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.787

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE**  
**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN**  
**ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 414/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Aljonoz, S.A. de Promociones, con domicilio social en calle Parejo y Cañero, 37, en Puente Genil (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Sector R-4 del P.G.O.U. de Puente Genil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea y subterránea a 25 KV de 0,931 m. de longitud, conductor Al Ac 54,60 mm<sup>2</sup> y AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>). Tres centros de transformación interior de dos (2 x 630) y uno (630+400).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.885

**A N U N C I O**  
**Notificación**

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, a los interesados que se relacionan a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) del Acuerdo abajo insertado, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004, con advertencia de que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el artículo 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril. Ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Interesados (P-57/04):

D.<sup>ª</sup> Antonia Carvajal Guerrero. Las Erillas, 8. Cabra (Córdoba).

D. José Carvajal Guerrero. Las Erillas, 8. Cabra (Córdoba).

D.<sup>ª</sup> Juliana Jiménez Montes. C/. José Antonio, 89. Llanos de Don Juan. Rute (Córdoba).

D.<sup>ª</sup> Encarnación Pérez Aroca. C/. Alhama, 13. Lucena (Córdoba).

D. Antonio Ruiz Llamas. Carretera de Rute, km. 3'5. Lucena (Córdoba).

D.<sup>ª</sup> Francisca Pérez Jiménez. Carretera de Rute, km. 3'5. Lucena (Córdoba).

D. Pedro Jiménez Córdoba. Plaza Nueva, 9-3.º. Lucena (Córdoba).

D. José López López. Carretera de Rute, 4. Lucena (Córdoba).

D.ª María Dolores Ruiz Sosa. C/. Arriera, 19. Lucena (Córdoba).

D.ª María Jesús Moyano Expósito. C/ San Pedro, 43. Lucena (Córdoba).

D.ª Carmen Rodríguez López. C/ Alhama, 13. Lucena (Córdoba).

D. José María Ferreiro González. C/ San Pedro, 43. Lucena (Córdoba).

D. Francisco Guerrero Pérez. C/ Alhama, 13. Lucena (Córdoba).

D. José Vico Ruiz. C/ El Agua, 20-1.º-B. Lucena (Córdoba).

D.ª Pilar García Moyano. C/ El Agua, 20-1.º-B. Lucena (Córdoba).

D.ª Encarnación Cabrera Canela. Plaza Nueva, 9-3.º. Lucena (Córdoba).

D.ª María del Carmen Galindo Quintero. C/. Flores de Negrón, 3. Lucena (Córdoba).

D.ª María Teresa Pico Soler. C/. Trasmonjas, 18. Priego de Córdoba (Córdoba).

D.ª Araceli Buendía Ramírez. C/. Andrea Doria, 60-b, 3.º-2. 07014 Palma del Mallorca.

D.ª María Dolores Arjona Muñoz. C/. Sor Ángela de la Cruz, 4. Osuna (Sevilla).

D. Manuel Ramírez Franco. C/. San Francisco, 35. 29008 Málaga. Córdoba, 22 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Servicio de Administración

Núm. 1.888

#### A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 10 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo, entre otros, de aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Psicodéficientes "Matías Camacho", que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 6, de 12 de enero, al objeto de información pública para oír reclamaciones por plazo de treinta días, durante el cual no se ha producido ninguna, por lo que dicho Reglamento queda definitivamente aprobado y se publica de nuevo con el texto íntegro, a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE PSICODEFICIENTES

#### MATÍAS CAMACHO CAPÍTULO PRIMERO

##### Artículo 1º. Objeto del reglamento.

El objeto de este Reglamento es regular el funcionamiento y dinámica de la Residencia de Psicodéficientes Matías Camacho (R.S.D. Matías Camacho) de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### Artículo 2º. Naturaleza, fines y ámbito de actuación.

Naturaleza. La Residencia de Psicodéficientes Matías Camacho de la Diputación Provincial de Córdoba, se configura como un Centro de Servicios Sociales Especializado, Residencia de Psicodéficientes en el que se presta atención y cuidados integrales a los/as acogidos/as que por las carencias o limitaciones de su ámbito familiar así lo requieran.

##### Artículo 3º.

Fines. El Fin de la R.S.D. Matías Camacho es la atención y cuidado integral a deficientes psíquicos, con problemas de alteración de conductas, en régimen de internado, es decir, que de forma habitual residen en el Centro y siempre que no requieran hospitalización. Estos internos pueden y deben, siempre que el entorno familiar lo permita, gozar de la convivencia con su familia.

Dispone de 24 plazas. En la actualidad están concertadas con la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, mediante Convenio suscrito el 1 de diciembre de 2001 y que viene siendo objeto de prórrogas sucesivas.

La atención a los acogidos de la R.S.D Matías Camacho tendrá como objetivos:

a) Desarrollar al máximo sus capacidades afectivas, intelectuales y motrices, mediante programas adecuados, tanto de prevención como de rehabilitación, terapéuticos, pedagógicos, de

fisioterapia, etc. Su aplicación podrá ser en grupo o bien individualmente, según la valoración de las necesidades de los acogidos.

b) La adquisición, por parte de los acogidos, de hábitos que favorezcan su autonomía personal tanto en la higiene y alimentación, como en la comunicación y socialización.

c) Posibilitar la integración social de la persona con discapacidad, evitando el aislamiento y favoreciendo su aceptación y respeto por toda la sociedad.

##### Artículo 4º.

Ámbito de actuación. El ámbito territorial de prestación de los servicios de la R.S.D. Matías Camacho es el de la provincia de Córdoba sin perjuicio de que mientras se halle vigente el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, se esté a lo que de él resultare.

#### CAPÍTULO TERCERO

##### Artículo 5º. De los beneficiarios.

Tienen la consideración de beneficiarios/as de la R.S.D. Matías Camacho los/as residentes en la misma, reconocidos por el órgano competente de la Diputación Provincial. Los beneficiarios/as de la R.S.D. Matías Camacho son considerados/as como psicodéficientes, estando aquejados/as muchos de los/as residentes de minusvalía física en diversos grados de gravedad y con trastornos de conducta asociados.

##### Artículo 6º. De las condiciones y requisitos de admisión.

La edad mínima de admisión será de 16 años y un diagnóstico de psicodéficientes.

Aportarán la siguiente documentación:

— D.N.I.

— Certificado de minusvalía.

— Historia médica en el que conste enfermedades padecidas y tratamiento médico.

— Justificante de ingresos obtenidos tanto en concepto de pensión como de rentas de capital mobiliario e inmobiliario.

— Tarjeta Sanitaria.

— Resolución judicial declaratoria de la incapacidad si la hubiere.

— El interesado o su representante legal firmará un compromiso de cumplir las normas que rigen esta Residencia mediante un contrato, según modelo.

— Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutor del/a solicitante.

— 5 fotografías tamaño carné del/a solicitante.

Mientras esté vigente el Convenio de Concertación, será la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, quién propondrá el listado de los beneficiarios de las plazas.

Está previsto un período de dos meses donde se comprobará el grado de adaptabilidad al Centro.

##### Artículo 7º. Las causas de bajas podrían ser:

1.- Renuncia voluntaria a la plaza formalizada por escrito a el/la Delegado/a de Asuntos Sociales, o ante la Dirección del Centro.

2.- Traslado voluntario a otro Centro.

3.- Ausencia injustificada del Centro, constatada por el Departamento de Trabajo Social, durante tres meses año.

4.- Por impago de la cuota establecida.

5.- Por decisión justificada tras la instrucción de investigación, por el incumplimiento de las normas de funcionamiento de la Residencia.

6.- Por criterio de la Comisión Técnica de Valoración que acompañará los informes facultativos que justifique la medida tras el período de dos meses de prueba.

7.- Por fallecimiento.

#### CAPÍTULO CUARTO

##### Derechos y deberes de los usuarios o tutores

##### Artículo 8º. Derechos de los usuarios.

1.- Recibir de forma adecuada la prestación de servicios que necesite y que establece la Orden de 1 de julio de 1997 de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía sobre acreditación de Centros de Atención especializada a personas mayores y personas con discapacidad.

2.- Ser respetado en su persona y en su forma de expresarse y con una especial consideración a su intimidad e individualidad dentro del grupo de convivencia, poniendo especial cuidado en no conculcar los derechos fundamentales de las personas.

3.- Recibir visitas de familiares y conocidos en las horas establecidas en el artículo 9 y a realizar salidas al exterior.

4.- Disfrutar de la convivencia familiar, en los casos que sean posibles.

5.- Participar en las actividades lúdicas y recreativas organizadas por el Centro y en todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo personal, rehabilitación e integración social.

6.- Existirá una programación por escrito, general anual y programaciones individuales de desarrollo personal, social que incluirá: Estimulación sensoriomotriz, psicomotricidad, comunicación, actividades de la vida diaria, ocupacional, prelaboral, de ocio y tiempo libre, ajustadas a la edad y característica de cada usuario.

Cada usuario contará con un expediente individual donde conste al menos el documento contractual de ingreso, los datos personales, D.N.I., Tarjeta Sanitaria, certificado de minusvalía, datos familiares o del representante legal, sentencia de incapacidad si la hubiere, historia social, familiar sanitaria, fecha de admisión, informes facultativos y toda aquella información que permita un correcto seguimiento del sujeto.

7.- Ser atendido por el personal directivo, facultativo y técnico del Centro en consultas y peticiones.

8.- Ser informado de las actividades, horario del personal con el que ha de relacionarse y, en general, sobre todo aquello que pueda afectarle respecto al Centro y a su vida como usuario del mismo.

9.- Reserva de plaza durante los períodos vacacionales, fines de semana, y estancias en el domicilio familiar por motivos justificados.

10.- A disfrutar de vacaciones, cuando la Dirección lo determine con sus familiares. A ser posible, los residentes tendrán vacaciones en el mismo calendario que establece el sistema educativo (en verano durante los meses de julio o agosto, en Navidad y Semana Santa).

11.- Todo residente tiene derecho a que se le asigne una plaza. Tal designación no será de carácter definitivo, sino que podrá variarse cuando la Junta Técnica del Centro lo estime conveniente, en atención a las circunstancias que puedan presentarse.

12.- Salidas del Centro. Los residentes en la R.S.D. Matías Camacho podrán salir de las dependencias del mismo acompañados de sus familiares y/o tutores cualquier día de la semana entre las 11 y las 20 horas para dar paseos, visita a otros familiares y realizar gestiones. Cuando algún residente se ausente del Centro acompañado de familiares y/o tutores, estos se lo deben comunicar previamente al Educador de turno, indicándole hora de salida y de regreso al Centro, firmando en el libro de registros de salida.

13.- Comunicaciones con familiares y/o tutores. Respecto de las informaciones a familiares y/o tutores sobre todo lo referente a los/as residentes, se establece que las únicas personas autorizadas para proporcionar información sobre el estado y situaciones de los residentes será el personal Técnico del Centro previo contacto con el Educador responsable.

No obstante, tal como establece la Orden de 29 de febrero de 1996, se informará con una periodicidad semestral a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios de la situación en que estos se encuentran. Asimismo se articulará un mecanismo de información sobre incidencias puntuales para conocimiento de los padres y/o tutores.

#### **Artículo 9º. Deberes de los tutores y representantes legales.**

1.- El conocimiento y cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la R.S.D. Matías Camacho.

2.- Facilitar cuantos datos le sean requeridos y que sean de utilidad para que la R.S.D. Matías Camacho cumpla con sus fines y con la normativa que lo rige.

3.- Observar el horario establecido en el Centro y no interferir en la dinámica interna de funcionamiento.

Los residentes en la R.S.D. Matías Camacho podrán ser visitados por sus familiares y/o tutores todos los días de la semana. Pero con el objeto de no interferir en la dinámica interna del Centro y que los visitantes puedan ser debidamente atendidos, se establece el siguiente horario:

Mañana: De 11 a 13 horas.

Tarde: De 15,30 horas a 17 horas y de 18 a 19'30 horas.

No obstante, en ningún caso, las visitas podrán interrumpir y/o alterar el normal funcionamiento del Centro.

4.- Como norma general, las familias deberán esperar en la sala de visitas. El paso a otras dependencias del Centro deberán ser siempre autorizado previamente y con el acompañamiento del profesional que se determine.

5.- Tratar responsable y cuidadosamente las dependencias, instalaciones, mobiliario y material del Centro.

6.- A disponer de un Libro de Sugerencias y Reclamaciones, según establece el Decreto 262/1988, de 2 de agosto.

7.- Hacer efectivo puntualmente el pago de las estancias de los residentes del Centro. La demora injustificada en el pago de estancias en aplicación de la normativa vigente, será motivo de suspensión temporal o pérdida de la condición de residente.

8.- Colaborar en los reconocimientos médicos, como se establece en el artículo así como en los tratamientos terapéuticos que se establezcan. En caso de consulta médica externa y cambio de tratamiento deberá presentarse original o fotocopia expedida por el facultativo.

Cuando algún residente necesite atención médica especializada y hospitalización como beneficiario de la Seguridad Social se le comunicará inmediatamente a sus padres o tutores, quienes deberán asumir la responsabilidad del residente enfermo tanto cuando este tenga que asistir a consulta médica especializada, como cuando tenga que ser hospitalizado.

Los costes de los servicios sanitarios que no estén cubiertos por la Seguridad Social, correrán a cargo de los padres y/o tutores.

9.- Proporcionar la ropa y utensilios de aseo que el Centro les vaya solicitando, en la medida que el beneficiario lo necesite.

10.- Informar con prontitud y objetividad a la Dirección del Centro de las posibles deficiencias de atención que el beneficiario puede recibir en el Centro.

11.- En general, asumir las decisiones que por la Dirección y la Junta Técnica se adopten para el buen funcionamiento del Centro.

#### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **De los Órganos de Gobierno, Dirección y Asesoramiento y Participación**

##### **Artículo 10º.**

1.- Órganos de Gobierno:

- El Presidente de la Diputación.
- El Diputado/a Delegado del Área.

2.- Órganos de Dirección:

- El Director/a del Centro.

3.- Órganos de Asesoramiento y Participación:

- El Concejo del Centro.
- La Junta Técnica.
- La Junta de Usuarios.

##### **Artículo 11º.**

El Presidente de la Diputación.

Atribuciones:

a.- Dirige el gobierno y administración del Centro.

b.- Ostenta la representación del mismo.

c.- Desarrolla la gestión económica de las partidas presupuestarias aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial para la Residencia Matías Camacho.

d.- La contratación de obras, servicios y suministros, así como aprobación de los proyectos de obras, dentro de los límites que establezca las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación.

e.- Desempeña la Jefatura superior del personal del Centro.

f.- El ejercicio de acciones legales y administrativas en defensa del Centro en materia de su competencia.

g.- Cuantas otras tenga reconocidas por la normativa local y que sean de aplicación para el Centro, dado que se trata de la prestación de un servicio por gestión directa.

##### **Artículo 12º.**

El Diputado/a Delegado del Área.

Atribuciones:

a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

b.- Ejerce las competencias que le sean delegadas por la Presidencia.

##### **Artículo 13º.**

El Director/a del Centro será nombrado por el órgano competente de la Diputación Provincial.

Tendrá las siguientes atribuciones generales:

1.- Impulsar, organizar y coordinar las tareas y actividades en orden a la consecución de los fines del Centro.

2.- Dirigir al personal adscrito al Centro por la Corporación Provincial.

3.- Cumplir y hacer cumplir las normas emanadas de este



Reglamento y del conjunto de las disposiciones reguladoras de su funcionamiento.

4.- Prestar asesoramiento y apoyo dentro del ámbito de sus facultades, y sin perjuicio de los fines del Centro, a los órganos de participación, por medio de los recursos personales y técnicos del Centro.

5.- Dirigir y coordinar la Administración del Centro y, en consecuencia, formular propuestas, dar conformidad a las facturas, emitir informes, realizar la Memoria Anual, mantener actualizado el Inventario de Bienes, comunicando las variaciones que se produzcan a la Sección de Patrimonio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como cualquier otro cometido relativo a las funciones de carácter administrativo.

6.- Cualquier otra que fuese encomendada por el Presidente de la Diputación, o en su caso por el Diputado/a Delegado/a de Servicios Sociales.

#### **Artículo 14º. Junta Técnica.**

Es el órgano de participación y colaboración con la Dirección, que tendrá funciones de análisis, asesoramiento para la toma de decisiones en el desarrollo de los servicios que presta el Centro a los/as residentes en el mismo.

#### **Artículo 15º.**

Estará constituido por los responsables de los distintos servicios, personal facultativo y representantes de los colectivos de atención directa a los residentes en el Centro. De estos, al menos uno se integrará en el Consejo del Centro y se elegirá por votación entre dicho colectivo. Se reunirá mensualmente a convocatoria del Director/a.

Las áreas son las siguientes:

- Dirección.
- Clínica.
- Psicología.
- Trabajo Social.
- Administración.
- Atención directa a los usuarios (Educadores y Cuidadores)
- Servicios Generales y Oficinas.

Las áreas configuran el organigrama con la plantilla a cada uno adscrita.

#### **Artículo 16º.**

Funcionará como órgano colegiado, bajo la presidencia del Director/a del Centro y tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Asesorar a la Dirección del Centro sobre la programación de actividades formativas, laborales y de atención y cuidados a los/as residentes.
- 2.- Proponer criterios de funcionamiento, tratamientos, coordinación de tareas y trabajos y de la dinámica interna del Centro.
- 3.- Promover iniciativas de colaboración y organización de las actividades internas del Centro y con otras entidades y centros.
- 4.- Cualquier otra que le encomiende el Diputado/a Delegado/a de Servicios Sociales y/o los Órganos de Gobierno de la Corporación Provincial.

#### **Artículo 17º. Junta de Usuarios "Comisión de Padres".**

Es el órgano de representación y participación de los padres y tutores de los usuarios en la gestión del Centro.

#### **Artículo 18º.**

La Junta de Usuarios será elegida mediante sufragio universal, libre y directo por los representantes legales de los usuarios del Centro. Tendrá en todo momento un funcionamiento democrático y participativo. Estará compuesta por cinco miembros de los cuales uno será elegido Presidente, otro será Secretario y los tres restantes como Vocales. La duración del mandato de la Junta será de cuatro años.

El proceso electoral será organizado por el propio Centro por convocatoria dirigida individualmente a cada uno de los padres y/o representantes legales de los usuarios del Centro, seguida de la exposición del censo de padres y/o tutores, recepción y exposición de candidaturas, votación y escrutinio; se redactará el Acta de la Elección y la proclamación de electos.

#### **Artículo 19º Funciones de la Junta de Usuarios.**

- 1.- Participar en las decisiones que afecten a la vida del Centro, a excepción de las específicamente técnico-profesionales.
- 2.- Servir de cauce ante la Dirección del Centro de las propuestas de los usuarios o de sus representantes y hacer llegar a los mismos los acuerdos adoptados, mediante la utilización del tablón de anuncios.

3.- Ser informada por la Dirección del Centro de todas cuantas cuestiones afecten al régimen interno del mismo.

4.- Promover cuantas iniciativas y actividades coadyuven al logro de los fines del Centro, particularmente los que fomenten la convivencia e inserción social de los usuarios.

5.- El Director/a del Centro podrá participar por invitación de la Junta de Usuarios con funciones de asesoramiento y consulta.

#### **Artículo 20º.**

Para el desempeño de sus funciones la Dirección del Centro prestará a la Junta de Usuarios todos los medios disponibles y cuanta información relativa al funcionamiento interno del Centro le sea solicitada.

#### **Artículo 21º.**

La Junta de Usuarios podrá celebrar reuniones, de las que se levantará acta para los fines que le son propios, en los locales del Centro previa autorización debiendo comunicar a tal fin a la Dirección la intención de reunirse con 48 horas de antelación.

La Dirección del Centro facilitará a la Junta de Usuarios un tablón de anuncios, que será colocado en un lugar visible, así como un buzón para el recibo de correspondencia y sugerencias de los representantes de los usuarios.

Igualmente la Junta de Usuarios dispondrá de una dependencia en el Centro, no de uso exclusivo para el ejercicio de las funciones que le son propias, pudiéndose constituir en una o más asociaciones de carácter privado según convenga a sus propios intereses.

#### **Artículo 22º.**

No obstante lo establecido en los artículos precedentes, la Junta de Usuarios podrá redactar sus propios estatutos de acuerdo con la normativa vigente referida a Asociaciones.

#### **Artículo 23º. Consejo de Centro.**

Es el órgano colegiado de participación, compuesto por representantes de la Junta de Usuarios de la Junta Técnica del Centro y de la Corporación Provincial, en la gestión del Centro. Sus miembros se renovarán cada cuatro años.

La composición será:

- 5 representantes de la Junta de Usuarios.
- 5 representantes de la Junta Técnica.
- 2 representantes de la Corporación Provincial, de los cuales, 1 será el Diputado/a Delegado/a de Servicios Sociales, que ostentará la presidencia.

Actuará de Secretario un funcionario del Área de Administración del Centro, que levantará actas de las sesiones celebradas.

#### **Artículo 24º. Funciones del Consejo del Centro:**

- Aprobación del Plan Anual del Centro, que deberá ser presentado en la segunda quincena del mes de enero de cada año.
- Aprobación de la Memoria Anual del Centro.
- Igualmente tendrá funciones de consulta y asesoramiento para actividades y decisiones en lo que afecta a la vida de los internos y que por las razones que fueren no estén contempladas en el Plan Anual del Centro.
- Promover cuantas iniciativas surjan de la Junta de Usuarios y de la Junta Técnica y que deban ser aprobadas por el Consejo de Centro para su ejecución. (Participación en actividades externas del Centro, organización de la colaboración de grupos de voluntarios, jornadas de formación y sensibilización).

#### **Artículo 25º.**

El Consejo de Centro se reunirá en sesiones ordinarias tres veces al año:

- \* 2ª quincena de enero, aprobación del Plan Anual del Centro.
- \* 1ª quincena de junio, aprobación de la Memoria del año anterior, del plan de vacaciones de los internos y seguimiento del Plan Anual.
- \* 2ª quincena de septiembre, evaluación del plan de vacaciones y propuestas para el próximo Plan Anual del Centro.

Se podrán celebrar sesiones extraordinarias, cuando así se propongan por un tercio de todos los integrantes del Consejo de Centro. La propuesta se hará con quince días de antelación y con el correspondiente orden del día.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

#### **De los Servicios de la R.S.D. Matías Camacho**

#### **Artículo 26º.**

Los servicios básicos de la R.S.D. Matías Camacho son los propios de una residencia de personas plurideficientes: Alojamiento, manutención, aseo e higiene personal, lavado de ropa y la realización de todas aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismos.

Asimismo una atención médica integral que garantice una alimentación adecuada, una higiene correcta del centro y del usuario, medidas preventivas, asistenciales y de rehabilitación en su caso; atención social y psicológica, todo ello a través de servicios propios o concertados.

#### Artículo 27º. Plan de Centro.

Cada uno de los departamentos (Equipo Terapéutico, Clínica, Trabajo Social), elaborará un plan anual de trabajo que comprenda de enero a diciembre, de forma que cubran satisfactoriamente todas las necesidades de los residentes y tratarán de educar la autonomía, los hábitos de convivencia y socialización de los mismos, coordinados todos ellos para un único propósito: El bienestar de los usuarios.

Detallado por departamentos tenemos:

- A) Atención Psicológica y Terapéutica.
- Desarrollo y elaboración del PDI.
  - Protocolos y programas en Modificación de Conducta adecuada.
  - Mantenimiento y Reeducción de Hábitos y Destrezas cotidianas.
  - Ocio y tiempo libre: Actividades dentro y fuera de la residencia.
  - Talleres de adquisición de habilidades.
  - Valoración, Información y Seguimiento Semestral, tanto a familiares como a tutores.
  - Comunicación y relación con familiares para tratar aspectos de la vida diaria y conductuales.

B) Atención Asistencial:

- Control de esfínteres.
- Aseo e higiene.
- Movilidad.
- Alimentación.
- Vestido.
- Atención y valoración permanente del estado del residente tanto física como psíquica derivándose al área específica.

C) Atención Clínica:

- 1.- Con los usuarios:
- Entrevistas con el personal asistencial.
  - Controles clínicos (toma de constantes vitales, balances de aportes y pérdidas, control de peso, de pruebas analíticas, campañas de vacunaciones).
  - Actualizar las historias clínicas.
  - Derivaciones a médicos especialistas.
- 2.- Con el centro:
- Asistencia primaria y educación sanitaria a los trabajadores, así como, colaboración con el Médico de Empresa.
  - Programación y revisión de los menús y dietas alimentarias
  - Participación en todas aquellas actividades formativas que tengan por objetivo favorecer la integración física, psíquica y social del usuario así como el reciclaje del personal trabajador.

3.- Con los familiares:

- Mantener una relación bidireccional entre clínicos y familiares.
- Colaborar con la realización de los informes semestrales que se remiten puntualmente a los familiares.

Conseguir su colaboración y participación en los programas de salud programados.

D) Atención Social:

- La organización, programación y racionalización de los objetivos que interesen a los usuarios.
- La realización de informes sociales.
- El fomento de la integración y participación de los residentes en la vida social.
- La coordinación de grupos de trabajos y actividades.
- La realización de gestiones para la resolución de problemas.
- Una atención fluida con las familias para favorecer las relaciones entre el centro y éstas.

La Junta de Usuarios, como órgano de participación y consultivo, podrá hacer sus propias propuestas que podrán ser incluidas en el Plan de Centro, especialmente las referidas a la integración social y convivencia familiar de los internos, actividades lúdicas y recreativas y las encaminadas a la mejora de la calidad de vida de los usuarios del Centro.

#### CAPÍTULO OCTAVO Del pago de estancias

#### Artículo 28º.

Los usuarios de la R.S.D. Matías Camacho contribuirán con el

75% de todos sus ingresos líquidos anuales, excluidas en su caso, las pagas extraordinarias. Si algún residente tuviera que ausentarse de la Residencia por vacaciones, o ingresos hospitalarios por más de 4 días, en ambos casos, la aportación del usuario en concepto de reserva de plaza será del 40% de la aportación correspondiente. Todo ello sin perjuicio de que pudiera modificarse mediante la correspondiente ordenanza.

#### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Instar lo necesario para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de 30 días, para que los interesados puedan formular sugerencias y reclamaciones, y que una vez resueltas se sometan de nuevo al Pleno, para su aprobación definitiva. Caso de que no se produzcan, la aprobación provisional se elevará a definitiva. Todo ello conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 1 de marzo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### PUENTE GENIL (Corrección de errores) A N U N C I O

Habiéndose detectado errores en el anuncio número 10.697 relativo a la elevación a definitivo del acuerdo de modificación y establecimiento de Ordenanzas Municipales publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 195 de fecha 31 de diciembre de 2004, es por lo que se hace la siguiente rectificación de los mismos:

Ordenanza Fiscal número 12 Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local.

En la página 6.621 del referido BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### Donde dice:

- Se modifica el apartado 1 de artículo 6º de la, que quedaría redactado de la siguiente forma:

#### Realmente debe decir:

- Se modifica el apartado 1 del artículo 6º, que quedaría redactado de la siguiente forma:

En Puente Genil, a 11 de marzo de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

### VILLARALTO Núm. 1.072

#### Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Villaralto en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaralto, a 2 de febrero de 2005.— El Alcalde, Manuel Gómez Gómez.

### MONTILLA Núm. 1.073

Habiéndose solicitado por doña María Mercedes Luque López, con Documento Nacional de Identidad número 52.350.736-E, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 1ª clase, cuadro Santa Ana, Fila 1ª, número 2, que

figura a nombre de doña Rafaela López Castro, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 31 de enero de 2005.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

Núm. 1.194

Habiéndose solicitado por doña Dolores Córdoba Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 30.784.068-V, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 2ª clase, cuadro Beato Juan de Ávila, Fila 4ª, número 19, que figura a nombre de Hrdos. de Dolores Pérez Espinosa, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 4 de febrero de 2005.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**

Núm. 1.109

Refª.: PVJ/Planeamiento 4.1.12 1/2005

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Admitir a trámite el proyecto de actuación para la implantación de industria de estructuras metálicas en Córdoba, Autovía IV punto kilométrico 412 promovido por Remosur, S.L.

Segundo: Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente suplemento de liquidación de Tasas por actuación urbanística (648,8 euros); así como la constitución de la garantía del 10% de la inversión de la primera fase en la cuantía de 602.500 euros y copias suficientes del Proyecto presentado.

Tercero: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Requerir informe a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Quinto: Requerir al promotor para que presente separatas de las distintas instalaciones de las que se pretende dotar las instalaciones, concretando puntos de conexión y trazados, con el fin de requerir informes a: La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Emacsa, Sadeco, Sevillana-Endesa y Telefónica”.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**ZUHEROS**

Núm. 1.129

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por don Rafael Poyato Sevillano, se ha solicitado autorización para la construcción de una Nave Agropecuaria, situada en el Polígono 3, Parcela 223, del paraje “Camino de Luque”, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende construir, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Zuheros por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zuheros, 3 de febrero de 2005.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

**CAÑETE DE LAS TORRES**

Núm. 1.195

**A N U N C I O**

Por don José Arrabal González, actuando en representación de Porres y Barrios, S.A., se solicita Licencia Municipal para la actividad de “Legalización de balsa para orujo”, con emplazamiento en polígono 23, parcela 105, pago “Casillas” de este municipio de Cañete de las Torres, conforme al Proyecto que acompaña y demás documentación que obra en el expediente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y artículo 16 y concordantes del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente número 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, formulen las observaciones y reparos pertinentes, en plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios.

El expediente completo está de manifiesto en Secretaría Municipal por el mismo período de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 8 de febrero de 2005.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 1.197

**A N U N C I O**

**Proyecto de actuación para la implantación de nave industrial destinada a usos agrícolas a terceros en km. 0,2 carretera Fuente Palmera-Los Silillos (CO-191) Parcelas 94 y 91 del término municipal de Fuente Palmera.**

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de Óscar Orihuela Narváez proyecto de actuación para la implantación de nave industrial destinada a usos agrícolas a terceros en km. 0,2 carretera Fuente Palmera-Los Silillos (CO-191) parcelas 94 y 91 de este término municipal, a efectos de lo previsto en el artículo 43.1.d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 3 de febrero de 2005.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

**ALMODÓVAR DEL RÍO**

Núm. 1.382

**A N U N C I O**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2005, se ha aprobado inicialmente el expediente de la Modificación Puntual número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, iniciado a instancia de don Manuel Sánchez Pereña, y se refiere a cambio de ubicación de zona verde en el Callejón La Charquilla para habilitar un solar.

Dicho expediente de Modificación ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias. Haciendo constar que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

En Almodóvar del Río, a 7 de febrero de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 1.383  
A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2005, se ha aprobado inicialmente el expediente de la Modificación Puntual número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, iniciado a instancia de la entidad mercantil EDUISA 2002, S.L., y se refiere a un mayor número de plantas a solar sito en Cmno. Los Llanos, esquina a calle La Higuera de esta localidad, pasando de PB+1 a PB+2.

Dicho expediente de Modificación ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias. Haciendo constar que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

En Almodóvar del Río, a 7 de febrero de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

**BAENA**  
Núm. 1.419  
A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2005, ha sido aprobada inicialmente la siguiente norma:

- Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (OMT).

Lo que se anuncia a efectos de información pública y audiencia a los interesados por espacio de 30 días. Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, las cuales serán resueltas por el Pleno, el cual procederá, si así lo estima a la aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Baena, a 11 de febrero de 2005.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

**LUCENA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Área de Planeamiento y Gestión**  
Núm. 1.425  
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 14 de febrero del año 2005, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior NS-3 "Nuestra Señora de los Remedios", promovido por Proviandalucía, S.L., y que tiene por objeto en cuanto planeamiento de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, la ordenación del Sector.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1-1ª.

Lucena, 15 de febrero de 2005.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**  
Núm. 1.705

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto

Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso por tramitación urgente y procedimiento abierto para la redacción de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, su coordinación, y dirección de obra de los viales de acceso al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Peñarroya-Pueblonuevo.

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado 2 del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, su coordinación, y dirección de obra de los viales de acceso al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega: Conforme establecen los Pliegos de condiciones técnicas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 126.000 euros.

**5. Garantía Provisional:**

No se exige

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Domicilio: Calle de la Constitución, 5.
- c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14200.
- d) Teléfono: 957 56 02 04.
- e) Telefax: 957 56 03 06.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

b) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5.

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución 5

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la mesa de contratación calificará en tiempo y forma los documentos presentados, efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día si las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el cuarto día hábil siguiente al de la calificación.

e) Hora: 9 horas

#### 10. Otras informaciones:

#### 11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 21 de febrero de 2005.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.879

#### Anuncio de nombramientos

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución dictada, ha acordado nombrar funcionarios de carrera, en la categoría de Policía Local, a los siguientes:

Don Manuel Luque Lucena, con Documento Nacional de Identidad número 52.351.845.

Don Francisco Jiménez Romero, con Documento Nacional de Identidad número 30.463.716.

Don José Montoro Albarracín, con Documento Nacional de Identidad número 52.353.768.

Don Domingo Cosano Espada, con Documento Nacional de Identidad número 52.351.809.

Don Rafael Fernández Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 30.402.744.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 1 de marzo de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 1.905

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de febrero de 2005, se ha resuelto lo siguiente:  
DECRETO 39/2005.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Casa de la Cultura, el próximo día 19 de marzo de 2005, a las 12 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el señor Concejal de este Ayuntamiento, don Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 24 de febrero de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

### CABRA

Núm. 1.913

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo que, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, copiado literalmente dice así:

6º.- Propuesta relativa a la dedicación parcial de un Concejal Delegado.- En relación con este asunto la Comisión de Gobernación y Hacienda se ha pronunciado como sigue:

3º.- Propuesta relativa a la dedicación parcial de un Concejal Delegado.- Se dió cuenta de la siguiente propuesta:

“Tras la reciente toma de posesión de don Carlos López Serrano como Concejal y conferida a éste la Delegación de Tráfico y Educación Vial, Seguridad Ciudadana y Formación por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 del actual, el Portavoz del Grupo Municipal que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Establecer la dedicación parcial de don Carlos López Serrano, con un régimen de dedicación mínima al mes de 22 horas y

una asignación de 428,4 euros, cantidad que se incrementará anualmente en idéntico porcentaje que afecte a las retribuciones de los funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

2.- Que dicho Concejal sea dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda.

3.- El señor López Serrano no percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte.

Tal es la propuesta que el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal.

Cabra, 15 de diciembre de 2004.— Fdo.: Francisco Javier Ariza Campos”.

Los señores Ávila Valverde, Rodríguez Alcázar y Carnero Alguacil dicen que se dan por enterados de la propuesta que antecede.

Los señores Narváez Ceballos, López Valle, Ariza Campos, y la señora Ostos Moreno la informan favorablemente.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos P.A. y P.P. y 10 abstenciones de los señores Concejales de los Grupos P.S.O.E.-A e I.U.L.V.-CA. aprueba la proposición más arriba transcrita sobre dedicación parcial de un Concejal Delegado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 24 de febrero de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Moreno López.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.080

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, definitivamente aprobado, por capítulos.

Asimismo, se publica íntegramente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobada junto al Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>E) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	1.337.351,10
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios .....	1.009.205,71
3	Gastos financieros .....	93.852,12
4	Transferencias corrientes .....	176.111,44
<b>F) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	2.047.163,88
7	Transferencias de capital .....	158.595,75
9	Pasivos financieros .....	388.758,00
<b>Total Presupuesto de Gastos .....</b>		<b>5.211.038,00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>E) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	676.000,00
2	Impuestos indirectos .....	53.222,00
3	Tasas y otros ingresos .....	219.957,27
4	Transferencias corrientes .....	2.061.243,65
5	Ingresos patrimoniales .....	31.000,00
<b>F) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	1.710.809,41
9	Pasivos financieros .....	458.805,67
<b>Total Presupuesto de Ingresos .....</b>		<b>5.211.038,00</b>

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - EJERCICIO 2005

##### A) Funcionarios de Carrera:

Denominación de las plazas.— N.º plazas.— Grupo.— Nivel C. Destino.

Secretaria; 1; A; 24.

Intervención; 1; A; 24.  
 Técnico de Admón. Espec. Letrado Asesor vacante; 1; A; 24.  
 Tesorería; 1; C; 20.  
 Auxiliares; 3; D; 14.  
 Arquít. Técnico Jefe de Obras; 1; B; 20.  
 Oficial del Cuerpo de la Policía Local; 1; C; 16.  
 Policías del Cuerpo de la Policía Local; 5; C; 14.

#### B) Personal Laboral Fijo:

Denominación de los puestos.— Número de puestos.— Grupo/  
 Nivel.— Observaciones.

Operario; 1; E; 12.  
 Electricista Fontanero; 3; D; 14.  
 Encargado de Obras y Alm.; 1; D; 14; Vacante.  
 Jefe de Mantenimiento; 1; D; 16.  
 Animador Emisora; 1; D; 12; Vacante.  
 Animador Deportivo; 1; D; 12; Vacante.  
 Archivero Bibliotecario; 1; D; 12; Vacante.  
 Asesor Cultural; 1; C; 17; Vacante.  
 Asesor Musical; 1; C; 17; Vacante.  
 Oficial Albañil; 2; D; 14; Vacante.  
 Auxiliar Administrativo; 2; D; 14; Vacante.  
 Conductor; 2; D; 14; Vacante.  
 Profesor Guardería Infantil; 2; B; 16; Vacante.

Fuente Obejuna, a 16 de febrero de 2005.— El Alcalde, firma legible.

#### PEDRO ABAD

Núm. 2.119

#### A N U N C I O

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 1.048.2005 de 17 de febrero, la iniciativa del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución Área de Planeamiento A5.1, inscrita con el número 2 en el Registro de Proyectos de esta Corporación, promovida por Construcciones Fran 200, S.L., con NIF B14631030, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.5 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tramitación y Aprobación de los Proyectos de Urbanización, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de posibles alegaciones contra ésta que, de no producirse, devendrá firme.

Pedro Abad, 9 de marzo de 2005.— El Alcalde Accidental, Decreto 1-067-2005, de 8 de marzo, José Rodríguez Medina.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA  
 Sala de lo Social  
 Núm. 1.889

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 4.637/03 BG dimanante de los Autos número 913/03, seguidos por el Juzgado de lo Social de Córdoba Número Tres, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

“Debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por José Pachón Serrano contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba de fecha 3 de noviembre de 2003, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por José Pachón Serrano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad-Muprespa y Empresa Cerámica Las Palomas, S.C.A., sobre revisión de grado y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvanse los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cerámica Las Palomas, S.C.A., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla, a 23 de febrero de 2005.— El Secretario, José Ángel Mancha Cadenas.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 1.892

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba.

En los Autos número 808/2004, a instancia de Luis Lozano Redondo, contra Manuel Moreno Madrid, en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba.

Procedimiento número 808/2004.

En nombre de S.M. El Rey.

La Ilma. Sra. doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

#### Sentencia número 27/05

En Córdoba, a 1 de febrero de 2005, vistos en Juicio Oral y Público los Autos de referencia, iniciados a instancia de don Luis Lozano Redondo, que compareció asistido técnicamente por don Manuel López Fuentes, Letrado, contra el empresario don Manuel Moreno Madrid, que no ha comparecido a juicio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda que se resuelve, debo de condenar y condeno al empresario don Manuel Moreno Madrid a que pague a don Luis Lozano Redondo la suma de 3.817,39 euros (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS), que se corresponden con salarios impagados desde 1 de octubre de 2003 al 11 de enero de 2004, incluidos los interesados de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avenida Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1.711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Moreno Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Córdoba, a 1 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.893

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 25/2005, a instancia de Santiago Rivera Gálvez, Laura Nogareda Charneco, Pilar Montes Maza, Eva María Mantero Infante, Elisa Isabel Barranco Muñoz, Miguel Ángel Ortega Bascón, Pedro Ortega Bascón, Raúl García Espejo, Francisco Javier Lucena Sánchez y Carlos Páez López, contra Los Sánchez y otros S.L.L., en la que con fecha 1 de diciembre de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 13.642,07 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Los Sánchez y otros, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.894

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 830/2004, a instancia de la parte actora don José Cabello Pérez, contra Terratubo, S.L., sobre Extinción de Contrato se ha dictado Resolución de fecha 19 de enero de 2005 del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda rectora de este proceso, extinguiendo con fecha de hoy la relación laboral que vincula a las partes, condenando a la empresa Terratubo, S.L. a estar y pasar por dicha declaración, así como a abonar a don José Cabello Pérez una indemnización de 15.524 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17, de Córdoba la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Terratubo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.070

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 15/2005, seguidos a instancia de David Moñiz Pizarro, Ana Belén Porras Pino, Sergio Muñoz Pizarro, José Rafael Moreno Pizarra, Juan José Bergillos Muñoz, Rafael Jesús González Muñoz y José María Rojas Ríos, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., se ha acordado citar a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 31 de marzo de 2005, a las 9'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de marzo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.072

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 24/2005, seguidos a instancia de José Antonio León Cordón, contra Obras y Construcciones Mario, S.L., se ha acordado citar a Obras y Construcciones Mario, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 31 de marzo de 2005, a las 10'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Obras y Construcciones Mario, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1.169

Anuncio de licitación e información pública del Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en el concurso por procedimiento abierto, convocado por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa (Córdoba) para la contratación de la adquisición de un Lote compuesto por dos Vehículos: 1 Camión Pesado y 1 Vehículo Todoterreno 4x4, con destino al Parque de Maquinaria de Arreglo de Caminos Rurales de esta entidad.

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir en el concurso por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de referencia.

Y en los términos de la indicada disposición legal, se convoca la licitación de dicho concurso simultáneamente al trámite de información pública del Pliego de Cláusulas, si bien aquélla se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de licitación del referido concurso, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

**Objeto.-** Adquisición de un Lote de vehículos compuesto por: UN CAMIÓN PESADO Y UN VEHÍCULO TODOTERRENO 4X4 con destino a los servicios del Parque de Maquinaria de esta Mancomunidad.

**Tipo de licitación.-** Por el Lote completo: CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (109.264,00 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido, transportes y demás gastos incluidos. Esta cantidad es la cuantía máxima que se abonará por la Mancomunidad por ambos vehículos, que deberán licitarse en conjunto.

**Garantía provisional.-** Para tomar parte en el Concurso no será preciso acompañar el documento que acredite la constitución de la garantía provisional dispensando el Órgano de Contratación la prestación de la misma, conforme previene el artículo 35.1 in fine del RDL 2/2000, de 16 de junio. El adjudicatario del contrato con carácter previo a la firma del contrato, estará obligado a constituir una fianza definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación conforme determina el artículo 36 de la citada Ley.

**Plazo de ejecución.-** Dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

**Pliegos de Condiciones.-** En la Secretaría General de la Mancomunidad se encuentran de manifiesto el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores para su participación en el concurso.

**Proposiciones.-** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso, el cual se encuentra a su disposición en la oficina indicada.

**Plazo de presentación y ofertas.-** En el Registro de Entrada de la Mancomunidad, sito en C/ Vistalegre, num. 1, del municipio de Cerro Muriano-Obejo (Córdoba), edificio de la Oficina Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Obejo, hasta las 12 horas del día siguiente de transcurridos dieciséis días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El acto público de apertura de plicas tendrá lugar a las 12:00 horas del quinto día hábil que siga al último fijado para la admisión de proposiciones. Si el término del plazo fuera en sábado, domingo o festivo se trasladará al inmediato siguiente día hábil.

En Montoro, a 10 de enero de 2005.— El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

#### **MONTORO**

Núm. 1.171

#### **A N U N C I O**

Anuncio de licitación e información pública del Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en el concurso por procedimiento abierto, convocado por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa (Córdoba) para la contratación de la adquisición de un Vehículo Turismo, con destino al Parque de Maquinaria y Servicios Generales de esta entidad

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, el Pliego de Cláusulas Económico-Admi-

nistrativas Particulares y Técnicas que ha de regir en el concurso por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de referencia.

Y en los términos de la indicada disposición legal, se convoca la licitación de dicho concurso simultáneamente al trámite de información pública del Pliego de Cláusulas, si bien aquélla se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de licitación del referido concurso, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

**Objeto.-** Adquisición de UN VEHÍCULO TURISMO con destino al Parque de Maquinaria y servicios de esta Mancomunidad.

**Tipo de licitación.-** DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.938,42 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido, transportes y demás gastos incluidos.

**Garantía provisional.-** Para tomar parte en el Concurso no será preciso acompañar el documento que acredite la constitución de la garantía provisional dispensando el Órgano de Contratación la prestación de la misma, conforme previene el artículo 35.1 in fine del RDL 2/2000, de 16 de junio.

El adjudicatario del contrato con carácter previo a la firma del contrato, estará obligado a constituir una fianza definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación conforme determina el artículo 36 de la citada Ley.

**Plazo de ejecución.-** Un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

**Pliegos de Condiciones.-** En la Secretaría General de la Mancomunidad se encuentran de manifiesto el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores para su participación en el concurso.

**Proposiciones.-** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso, el cual se encuentra a su disposición en la oficina indicada.

**Plazo de presentación y ofertas.-** En el Registro de Entrada de la Mancomunidad, sito en C/ Vistalegre, num. 1, del municipio de Cerro Muriano-Obejo (Córdoba), edificio de la Oficina Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Obejo, hasta las 12 horas del día siguiente de transcurridos dieciséis días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El acto público de apertura de plicas tendrá lugar a las 12:00 horas del quinto día hábil que siga al último fijado para la admisión de proposiciones. Si el término del plazo fuera en sábado, domingo o festivo se trasladará al inmediato siguiente día hábil.

En Montoro, a 10 de enero de 2005.— El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

## **OTROS ANUNCIOS**

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**

#### **LOS PEDROCHES**

#### **AÑORA (Córdoba)**

Núm. 1.183

#### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se publica que la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2003, acordó adjudicar a Moyano Ortigoso, S.L., el contrato de ejecución de las obras de Ampliación y Adaptación de Local a Centro de Recepción Turística Comarcal, tramitado por procedimiento abierto y concurso, por el precio de 148.477,20 euros, sobre un tipo de licitación de 156.291,78 euros.

En Añora, a 8 de febrero de 2005.— El Presidente, Luciano Cabrera Gil.